



•La muy ilustre y fiel ciudad-  
•Tierra clásica de patotas-

## Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-MPSC

Huamachuco, 18 de febrero de 2023

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTOS:** El Informe N° 0256-2023-MPSC/S.G.LOG de fecha 09 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Logística, y el proveído de fecha 09 de febrero de 2023 de la Gerencia de Administración, mediante los cuales se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES POPULARES (TRIGO, MORON Y ARVEJA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" (68 folios); y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

Por su parte, el artículo 195 de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Por su parte, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; con la finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

A su vez, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, en su artículo 39, tercer párrafo, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

En el referido marco, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (en adelante, "la MPSC") ha determinado la necesidad de proveerse de bienes, para lo que, en observancia de dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, "la Ley"), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria (en adelante, "el Reglamento"), debe realizar las acciones previas necesarias para ello.

Así, es necesario tomar en cuenta que, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley y 29 del Reglamento, el área usuaria formula el requerimiento, o alternatively, éste puede ser formulado por el órgano encargado de las contrataciones. Además, según lo dispuesto por el artículo 32, numeral 32.1., del Reglamento, el valor estimado de los bienes se determina por el órgano encargado de las contrataciones sobre la base del requerimiento.

Ahora bien, en mérito a lo dispuesto por el artículo 41, numeral 41.1., del Reglamento, para convocar, un procedimiento de selección, éste debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el: i) expediente de contratación aprobado, ii) haber designado al comité de selección cuando corresponda, y iii) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO DE CONSULTA  
(SOLO USO INTERNO)

17 FEB 2023  
Jhon Sánchez Ríos  
EDATARIO  
018



Por lo que se refiere al expediente de contratación, el artículo 42 del Reglamento prevé que:

“42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;

c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;

d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;

f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;

g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;

h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;

i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,

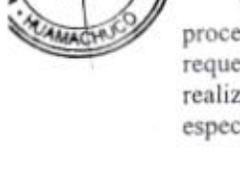
n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.”

Como se desprende del dispositivo precitado, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de selección que contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde que se formula el requerimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Asimismo, el referido órgano, debe realizar las acciones correspondientes para la aprobación del expediente de contratación, el cual contiene requisitos específicos.

En el presente caso, la MPSC, mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MPSC de fecha 23 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2023, el cual fue modificado mediante la Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MPSC de fecha 15 de febrero de 2023, en donde se incluye la contratación de adquisición de productos alimenticios (trigo morón, haba y arveja) para la atención de beneficiarios del programa de complementación alimentaria (PCA) en la modalidad de comedores populares (previsto en el ítem 8).

A través del Oficio N° 0107-2023-MPSC-GM/GDS de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia de Administración trasladando el requerimiento de la Unidad de Programas sociales, efectuado con el Informe N° 016-2023-MPSC-GM-GDS/PP.SS., el mismo que contiene la documentación correspondiente que exige la normativa de adquisición de bienes para atención de complementación alimentaria.

En atención al proveído de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Administración, y luego de haber realizado acciones para determinar el valor estimado, mediante el Informe N° 0246-2023-MPSC/S.G.LOG de fecha 09 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la certificación



17 FEB 2023  
C. Jhoely Sánchez Ríos  
FEDATARIO  
018



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

presupuestal para el proceso de selección de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA de COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 por el monto de S/ 337,344.00 (trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Con el Memorando N° 259-2023-MPSC/GADM-G de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional certificación de crédito presupuestario por el monto antes mencionado. En atención a ello, esta última, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000223 de fecha 09 de febrero de 2023.

A través del Informe N° 0256-2023-MPSC/S.G.LOG de fecha 09 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES POPULARES (TRIGO, MORON Y ARVEJA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". Asimismo, sugiere que éste sea conducido por el órgano encargado de las contrataciones. Luego, precisa los siguientes datos:

|                          |                       |
|--------------------------|-----------------------|
| Valor Estimado           | : S/ 337,344.00       |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios |
| Tipo de Proceso          | : AS N° 003-2023-MPSC |
| Referencia en el PAC     | : 8                   |

En este contexto, de la evaluación del expediente de contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística, en el marco de la normativa citada, se encuentra conforme a ésta, toda vez que cuenta con: i) el requerimiento del área usuaria, b) los documentos que acreditan la indagación en el mercado, c) el valor estimado de S/ 337,344.00, d) certificación presupuestal (Nota N° 0000000223, con fuente de financiamiento recursos ordinarios), e) el resumen ejecutivo, f) el sistema de contratación a suma alzada, g) La determinación del procedimiento de selección (Adjudicación simplificada N° 003-2023-MPSC). Por tanto, corresponde aprobar el expediente de contratación.

Finalmente, debemos pronunciarnos respecto a la designación de órgano que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Al respecto, debe indicarse que, el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento establece que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo *entre otros* la Adjudicación Simplificada, no obstante, la Entidad podría designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. En tal contexto, en el presente caso, se opta por encargar tal labor al órgano encargado de las contrataciones, es decir, la Sub Gerencia de Logística.

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MPSC; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; contando con las visaciones de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el Expediente de Contratación del proceso de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA MODALIDAD DE COMEDORES POPULARES (TRIGO, MORON Y ARVEJA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el valor Estimado de S/ 337,344.00 (trescientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), fuente de financiamiento recursos ordinarios del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para el año fiscal 2023; bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
(SOLO USO INTERNO)  
17 FEB 2023  
C. Jhony Sánchez Rios  
FEDATARIO  
018



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

plazo de ejecución según el requerimiento, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística actúe como órgano encargado de las contrataciones, y realice el procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MPSC PRIMERA CONVOCATORIA.

**Artículo 3°:** **REMITIR** el expediente de contratación aprobado y toda la información pertinente a la Sub Gerencia de Logística para su custodia y publicación en el SEACE dentro del plazo de Ley, y para los fines correspondientes.

**Artículo 4°:** **DISPONER** que se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, se publique la presente en las páginas oficiales de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
HUAMACHUCO  
GERENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
Abg. Roberto J. Martínez Soles  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTÉNTICADO  
(SOLO USO INTERNO)  
G.A./G.P.D.P./S.G.LOG./A.T.I.

17 FEB. 2023  
*[Signature]*  
C. Jhonny Sánchez Ríos  
FEDATARIO  
018